



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO ORIHUELA

557 APROBACIÓN DE LA CUENTA JUSTIFICATIVA DE LA SUBVENCIÓN LÍNEA 3 - MODALIDAD A (2 BENEFICIARIOS).

Documento: RESOLUCIÓN ALCALDÍA

Asunto: Aprobación de la cuenta justificativa de la concesión de Subvenciones de la Concejalía de Deportes "Línea 3 a Centros Educativos del municipio de Orihuela, participantes en la Fase Intermunicipal de los Juegos Deportivos Municipales de Orihuela durante el curso escolar correspondiente y CEE del municipio de Orihuela por su participación en las jornadas de deporte adaptado organizadas por la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte y a Entidades Deportivas por la organización del programa de los Juegos Deportivos Municipales", a los solicitantes de la Modalidad A. (2 beneficiarios).

Expediente N.º: 5219/2022

Servicio: Concejalía de Deportes

RESOLUCIÓN

DEPORTES. EXPTE. 5219/2022.- Aprobación de la cuenta justificativa de la concesión de Subvenciones de la Concejalía de Deportes "Línea 3 a Centros Educativos del municipio de Orihuela, participantes en la Fase Intermunicipal de los Juegos Deportivos Municipales de Orihuela durante el curso escolar correspondiente y CEE del municipio de Orihuela por su participación en las jornadas de deporte adaptado organizadas por la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte y a Entidades Deportivas por la organización del programa de los Juegos Deportivos Municipales", a los solicitantes de la Modalidad A. (2 beneficiarios).



Visto el Informe Jurídico con Propuesta de Resolución emitido con fecha 30/12/2022 y CSV: AE5Q4HGJ49G7W5KAKJKF44PPJ por D .Enrique Quiñonero Miralles, T.A.G. de Deportes y D. Luis Quesada Rayos Concejal de Deportes de este Excmo. Ayuntamiento de Orihuela.

Visto el Informe Favorable de Intervención de fecha 30/12/2022 y CSV: 5JR6DQ7KXGPYCT4Z9LRA4Y9D3.

Visto el acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 21 de junio de 2022 adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo: "2. DEPORTES.- 5219/2022.- APROBACIÓN DE LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DE LA CONCEJALÍA DE DEPORTES "LÍNEA 3 A CENTROS EDUCATIVOS DEL MUNICIPIO DE ORIHUELA, Y CEE DEL MUNICIPIO DE ORIHUELA POR SU PARTICIPACIÓN EN LAS JORNADAS DE DEPORTE ADAPTADO ORGANIZADAS POR LA CONSELLERIA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE Y A ENTIDADES DEPORTIVAS POR LA ORGANIZACIÓN DEL PROGRAMA DE LOS JUEGOS DEPORTIVOS MUNICIPALES".

Que dicho acuerdo se publicó con fecha 27 de junio de 2022 en el BOP de la provincia de Alicante n.º 119.

Visto el acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 30 de Agosto 2022 adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo: "2. DEPORTES.- 5219/2022.- APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DE LA CONCEJALÍA DE DEPORTES "LÍNEA 3 A CENTROS EDUCATIVOS PARTICIPANTES EN LA FASE INTERMUNICIPAL DE LOS JUEGOS DEPORTIVOS MUNICIPALES DURANTE EL CURSO ESCOLAR Y CEE POR SU PARTICIPACIÓN EN LAS JORNADAS DE DEPORTE ADAPTADO ORGANIZADAS POR LA CONSELLERIA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE Y A ENTIDADES DEPORTIVAS POR LA ORGANIZACIÓN DEL PROGRAMA DE LOS JUEGOS DEPORTIVOS MUNICIPALES", AÑO 2022".

Que dicho acuerdo se publicó con fecha 5 de Septiembre de 2022 en el BOP de la provincia de Alicante n.º 168.

Visto que con fecha 29 de Septiembre de 2022 el T.A.G. de la Concejalía de Deportes, informa sobre el cumplimiento de los requisitos de los centros educativos y entidades solicitantes a los efectos de ser beneficiarios de la Línea 3 de subvenciones, que concluye:..."Que de la información que obra en poder de la Concejalía de Deportes, se desprende que los centros educativos y la entidad que se relacionan a continuación, podrían obtener la condición de beneficiarias y acceder a la Línea 3 de subvenciones, denominada "A Centros Educativos, CEE y a Entidades Deportivas por la organización del programa de los juegos deportivos municipales, Convocatoria 2022:

CENTRO EDUCATIVO / ENTIDAD	CIF
COLEGIO NTRA. SRA. DEL CARMEN	R0300291B



CENTRO EDUCATIVO / ENTIDAD	CIF
COLEGIO DE EDUCACIÓN GENERAL BÁSICA OLEZA SL	B03052123
COLEGIO DIOCESANO SANTO DOMINGO	R0300099I
COLEGIO ORATORIO FESTIVO DE SAN MIGUEL	R0300039E
CASA DE JESÚS-MARÍA - PZ SAN AGUSTÍN 32	R0300313D
CLUB DEPORTIVO ORIOL	G53511333

...”

Visto que con fecha 3 de Octubre de 2022, mediante Resolución n.º 2022-3643 la Concejala - Delegada de Deportes resuelve lo siguiente:...”*PRIMERO: Dejar sin efecto, debido a un cambio de miembros en la comisión evaluadora la Resolución N.º 2022-3490 de fecha 26/09/2022 y CSV: AZSQ3PWMJTEHKQ4TR9P7TATEM, por un cambio en la composición de la misma. SEGUNDO: Aprobar el nuevo nombramiento de los miembros de la Comisión Evaluadora de las solicitudes de subvención de la Línea 3 en su convocatoria 2022, según la cláusula decimosegunda de sus bases reguladoras”.*

A la vista de la reunión de la Comisión Evaluadora de la Línea 3 de fecha 5 de Octubre de 2022, cuyo Acta obra en el expediente con CSV:3E43DCH6NMJLXWRFRZJY25Z7P siguiendo lo estipulado en las Bases Reguladoras y en la Convocatoria 2022, que concluye lo siguiente:...”*Se procede al análisis y valoración de las cinco solicitudes de subvención correspondientes a la modalidad deportiva A Participación en Competiciones, Actividades y Jornadas de Deporte Adaptado, y la única solicitud de subvención correspondiente a la modalidad deportiva B Gestión de Arbitrajes de los encuentros de competición de los Juegos Deportivos Municipales de la Línea 3, y en vista de que hay un excedente por importe de 1.000,00€, puesto que la partida para la Línea 3 de subvenciones es de 32.000,00€, la Comisión determina en base a la cláusula decimocuarta C de las Bases Reguladoras, hacer el reparto a los Centros Educativos que no superen el importe máximo solicitado, del excedente de manera proporcional a los puntos obtenidos en la baremación, que obtienen las siguientes dotaciones económicas asociadas según lo estipulado en las Bases y Convocatoria 2022:*

CIF	CENTRO EDUCATIVO / ENTIDAD	PUNTUACIÓN	CANTIDAD CONCEDIDA POR EXCEDENTE	CANTIDAD SOLICITADA	CANTIDAD CONCEDIDA DEFINITIVA
R0300291B	COLEGIO NTRA. SRA. DEL CARMEN	150	163,94 €	10.348,05 €	3.163,94 €
B03052123	COLEGIO DE EDUCACIÓN GENERAL BÁSICA OLEZA SL	220	240,44 €	10.340,00 €	4.640,44 €
R0300099I	COLEGIO DIOCESANO SANTO DOMINGO	250	273,22 €	8.000,00 €	5.273,22 €



CIF	CENTRO EDUCATIVO / ENTIDAD	PUNTUACIÓN	CANTIDAD CONCEDIDA POR EXCEDENTE	CANTIDAD SOLICITADA	CANTIDAD CONCEDIDA DEFINITIVA
R0300039E	COLEGIO ORATORIO FESTIVO DE SAN MIGUEL	125	0,00 €	1.500,00 €	1.500,00 €
R0300313D	CASA DE JESÚS-MARÍA - PZ SAN AGUSTÍN 32	295	322,40 €	10.000,00 €	6.222,40 €
G53511333	CLUB DEPORTIVO ORIOL	150	0,00 €	11.200,00 €	11.200,00 €
TOTALES				51.388,05 €	32.000,00 €

... Y no habiendo más asuntos a tratar, se levanta la sesión, siendo las 12:50 horas, en el lugar y fecha arriba indicados”.

Visto que la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 29 de Noviembre de 2022 adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo: “3. DEPORTES.- 5219/2022.- APROBACIÓN DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DE LA CONCEJALÍA DE DEPORTES “LÍNEA 3”, AÑO 2022, A LOS SOLICITANTES DE LA MODALIDAD “A” CENTROS EDUCATIVOS DEL MUNICIPIO DE ORIHUELA.

CENTRO EDUCATIVO	ACTIVIDAD	PUNTOS	CUANTÍA SUBVENCIÓN
COLEGIO NTRA. SRA. DEL CARMEN	Participación en Competiciones, Actividades y Jornadas del Deportes Adaptado	150	3.163,94 €
COLEGIO DE EDUCACIÓN GENERAL BÁSICA OLEZA SL	Participación en Competiciones, Actividades y Jornadas del Deportes Adaptado	220	4.640,44 €
COLEGIO DIOCESANO SANTO DOMINGO	Participación en Competiciones, Actividades y Jornadas del Deportes Adaptado	250	5.273,22 €
COLEGIO ORATORIO FESTIVO DE SAN MIGUEL	Participación en Competiciones, Actividades y Jornadas del Deportes Adaptado	125	1.500,00 €
CASA DE JESÚS-MARÍA - PZ SAN AGUSTÍN 32	Participación en Competiciones, Actividades y Jornadas del Deportes Adaptado	295	6.222,40 €
TOTAL			20.800,00 €

Que dicho acuerdo se publicó en el BOP de la provincia de Alicante N.º 246 de 28 de Diciembre de 2022.



Vistos los Informes de verificación individualizados de las cuentas justificativas favorables de los cinco centros beneficiarios, emitidos por el T.A.G. de Deportes.

Visto el Informe del T.A.G. Deportes Artículo 88.3 Reglamento LGS con CSV:7TGC6PAPMR4AHZCQN7N2SQMYX.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS).
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de subvenciones (RLGS).
- Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común, así como la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local.
- Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones del Ayuntamiento de Orihuela, de 24 de septiembre de 2015.
- Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Ley 197/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno.
- Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, regulador de la BDNS.
- Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, regulador del Régimen Jurídico del Control Interno de las Entidades del Sector Público Local.
- Plan Estratégico de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Orihuela 2021-2022, aprobado por Resolución de Alcaldía con número 2021-068, de fecha 18 de marzo de 2021.
- Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal en vigor.
- Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de Racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa.
- Circular de intervención, de 14 de abril de 2020, sobre la tramitación de los expedientes para la concesión de subvenciones (código de validación 5LPPJS9WDZFFYD473RLLYNXWK).
- Cualquier otra disposición que por su naturaleza resulten de aplicación.

A la vista de lo expuesto anteriormente, visto el Informe expedido al efecto por la Intervención General, los firmantes, proponen a la Alcaldesa del Excmo. Ayuntamiento de Orihuela la adopción de la siguiente **RESOLUCIÓN:**

PRIMERO: Aprobar la justificación de la subvención realizada por los beneficiarios que se detallan, conforme a lo establecido en las bases reguladoras y la convocatoria 2022 de la Línea 3, denominada "A Centros Educativos del municipio de Orihuela, participantes en la Fase Intermunicipal de los Juegos Deportivos Municipales de Orihuela durante el curso escolar correspondiente y CEE del municipio de Orihuela por su participación en las jornadas de deporte adaptado organizadas por la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte y a Entidades Deportivas por la organización del programa de los Juegos Deportivos Municipales" "Modalidad A" y en los informes de las cuentas justificativas de cada una de las entidades citadas, por un importe justificado de **25.522,59€ (Veinticinco mil quinientos veintidós euros con**



cincuenta y nueve céntimos), tal y como se detalla a continuación:

NIF	ENTIDAD	GASTOS PROYECTO	CANTIDAD CONCEDIDA	IMPORTE JUSTIFICADO
R0300099I	COLEGIO DIOCESANO SANTO DOMINGO	22.345,34 €	5.273,22 €	22.345,34 €
R0300039E	COLEGIO ORATORIO FESTIVO DE SAN MIGUEL	3.177,24 €	1.500,00 €	3.177,25 €
	TOTALES	25.522,58 €	6.773,22 €	25.522,59 €

SEGUNDO: Proceder al reconocimiento de la obligación por un importe de **6.773,22€ (Seis mil setecientos setenta y tres euros con veintidós céntimos)**, en favor de los beneficiarios detallados, de conformidad con la fiscalización previa de la Intervención, con el siguiente reparto:

NIF	ENTIDAD	CANTIDAD CONCEDIDA	CANTIDAD A PAGAR
R0300099I	COLEGIO DIOCESANO SANTO DOMINGO	5.273,22 €	5.273,22 €
R0300039E	COLEGIO ORATORIO FESTIVO DE SAN MIGUEL	1.500,00 €	1.500,00 €
	TOTALES	6.773,22 €	6.773,22 €

TERCERO: Proponer a la Sra. Alcaldesa la ordenación del pago de **6.773,22€ (Seis mil setecientos setenta y tres euros con veintidós céntimos)**.

CUARTO: Solicitar a la Intervención Municipal que proceda a la comunicación de la aprobación de la justificación de la citada subvención a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

QUINTO: Publicar lo acordado en el BOP de Alicante, en el Portal de Transparencia y en la web municipal de Deportes, a los efectos oportunos.

SEXTO: Notifíquese lo acordado a los beneficiarios significándoles que contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa podrán interponer, alternativamente, recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, ante el mismo órgano que ha dictado el presente acto, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Elche o el de la circunscripción de su domicilio, si este radicara fuera de la provincia de Alicante, a su elección en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel



sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de ejercitar cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Lo manda y firma, en Orihuela

LA ALCALDESA

EL SECRETARIO GENERAL

Fdo.: Carolina Gracia Gómez.

Fdo.: Julio Virgilio Estremera Saura.

(Por la Secretaría se toma razón y se firma de manera electrónica únicamente para su transcripción en el Libro de Resoluciones de Concejales delegados, a los solos efectos de garantizar su integridad y autenticidad (art. 3.2 RD 128/2018)").

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE